



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 143-2024-GM/MPCTZA

Contumazá, 21 de mayo de 2024.

VISTO: Informe N° 151-2024-MPC/ RH, de fecha 21 de mayo de 2024, emitido por la Jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 1. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Gestión de Recursos Humanos, siguientes: "(...) 1.1) *Suscribir las resoluciones de Encargatura y/o delegación de firma de los Gerentes, Jefes de la Oficina y de la Unidades funcionales de la Municipalidad, Provincial de Contumazá; y en aplicación extensiva, suscribir las resoluciones de designación temporal de funciones en caso de personal CAS*".

Que, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que los/as trabajadores/as bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: (i) designación temporal; (ii) rotación temporal; y, (iii) comisión de servicios.

Que, resulta pertinente traer a colación el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, en relación con el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que dicho régimen





es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros.

Que, la emisión del acto de administración interna que dispone la designación temporal de funciones, con eficacia anticipada al 16 de mayo de 2024, no incurre en los impedimentos señalados en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; por el contrario, favorece la operatividad del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, y no afecta derechos e intereses de terceros.

Que, mediante el Informe N°151-2024-MPC/RH, de fecha 21 de mayo de 2024, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, indica que ha cumplido con otorgar quince (15) días de vacaciones al servidor municipal Juan Carlos Rodríguez Aguilar, a partir del 16 al 30 de mayo de 2024, en virtud del Decreto Legislativo 1405 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°013-2019-PCM. Asimismo, señala que el Ing. Jheyson Paul Nureña León, cumple con el perfil establecido en Manual de Organización y Funciones de Jefe del Área Técnica Municipal. En consecuencia, concluye que es permisible y oportuno designar en forma temporal y con eficacia anticipada por el periodo del 16 al 30 de mayo de 2024, como Jefe del Área Técnica Municipal al Ing. Jheyson Paul Nureña León.



Por las consideraciones mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la **DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES**, con eficacia anticipada al 16 de mayo hasta el 30 de mayo de 2024, al **Ing. JHEYSON PAUL NUREÑA LEÓN** como **JEFE DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL**, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, a través de Secretaria General, notifique la presente resolución al Ing. Jheyson Paul Nureña León, y/o a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



Abg. Yahaira Ysabelita PLASENCIA ZEVALLOS

Gerente Municipal de la MPC
Designación Temporal (F)